

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

## SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2011

C.I.F.: A-78304516

Denominación social: MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.

## MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

### A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
20/11/2000	36.955.355,40	184.776.777	184.776.777

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	30.333.066	0	16,416
HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.	25.690.989	0	13,904
MAJORCAN HOTELS LUXEMBOUR, S.A.R.L.	11.542.525	0	6,247
INVERSIONES COTIZADAS DEL MEDITERRANEO, S.L.	11.099.999	0	6,007

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	0	119.437.747	64,639
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	0	0	0,000
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	0	0	0,000
DON ALFREDO PASTOR BODMER	0	6.000	0,003
DOÑA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	0	2.975	0,002
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0	11.099.999	6,007
DON EMILIO CUATRECASAS FIGUERAS	0	0	0,000
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.	0	0	0,000
DON JUAN ARENA DE LA MORA	1.000	0	0,001
DON JUAN VIVES CERDA	0	0	0,000
DON LUIS M DIAZ DE BUSTAMANTE TERMINEL	300	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.	51.871.167	28,072
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	30.333.066	16,416
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.	25.690.989	13,904
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	MAJORCAN HOTELS	11.542.525	6,247

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
	LUXEMBOUR, S.A.R.L.		
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	INVERSIONES COTIZADAS DEL MEDITERRANEO, S.L.	11.099.999	6,007
DON ALFREDO PASTOR BODMER	DOÑA MARÍA OLIVES PUIG	6.000	0,003
DOÑA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	DON SALVADOR MARTÍNEZ VIDAL	2.975	0,002

<b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b>	70,652
---	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

Familiar

**Breve descripción :**

Las participaciones indirectas que se recogen en el cuadro A.3. anterior están calculadas en base a las participaciones, directas o indirectas, controladas por D. Gabriel Escarrer Julia, su esposa e hijos

Nombre o denominación social relacionados
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.
MAJORCAN HOTELS LUXEMBOUR, S.A.R.L.
HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

CAM y Tenerife Sol, S.A. participan en la Sociedad Inversiones Hoteleras La Jaquita, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

CAM y Meliá Hotels International, S.A. participan en la Sociedad Altavista Hotelera S.L.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social

<b>Nombre o denominación social</b>
DON GABRIEL ESCARRER JULIA
<b>Observaciones</b>

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
11.576.777	0	6,265

(\*) A través de:

<b>Total</b>	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
27/07/2011	6.812.416	0	3,687
22/08/2011	2.599.726	0	1,407

<b>Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)</b>	186.097
--	---------

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas, que se celebró el día 1 de junio de 2011 autorizó al Consejo de Administración, quien a su vez podía efectuar las delegaciones y apoderamientos que estimara oportunos a favor de los Consejeros que estimara conveniente, para adquirir y enajenar acciones propias de la Sociedad mediante compraventa, permuta, adjudicación en pago, o cualquiera otra de las modalidades permitidas por la Ley, hasta el límite por ésta permitido, por un precio que no podía ser inferior al 90% ni superior al 110% con respecto al precio de cierre de la sesión del día anterior y por un plazo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo. Todo ello con los límites y requisitos exigidos por la ley de Sociedades Capital y

en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en materias relativas al Mercado de Valores.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

## **B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

### B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

--	--

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	--	PRESIDENTE	07/02/1996	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	--	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	07/04/1999	05/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	--	VICEPRESIDENTE	07/02/1996	06/06/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALFREDO PASTOR BODMER	--	CONSEJERO	31/05/1996	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	--	CONSEJERO	09/02/2009	09/02/2009	COOPTACIÓN
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	JOSE FRANCISCO IBAÑEZ LLOMPART	CONSEJERO	30/03/2005	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON EMILIO CUATRECASAS FIGUERAS	--	CONSEJERO	31/05/1996	06/06/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.	Mª ANTONIA ESCARRER JAUME	CONSEJERO	23/10/2000	06/06/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN ARENA DE LA MORA	--	CONSEJERO	31/03/2009	31/03/2009	COOPTACIÓN
DON JUAN VIVES CERDA	--	CONSEJERO	07/02/1996	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS Mª DIAZ DE BUSTAMANTE Y TERMINEL	--	SECRETARIO CONSEJERO	30/11/2010	30/11/2010	COOPTACIÓN

<b>Número total de consejeros</b>	11
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

<b>Nombre o denominación del consejero</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>	<b>Cargo en el organigrama de la sociedad</b>
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	--	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	--	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	--	VICEPRESIDENTE

<b>Número total de consejeros ejecutivos</b>	3
<b>% total del consejo</b>	27,273

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

<b>Nombre o denominación del consejero</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>	<b>Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento</b>
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	--	INVERSIONES COTIZADAS DEL MEDITERRANEO, S.L.
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.	--	HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.
DON JUAN VIVES CERDA	--	HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.

<b>Número total de consejeros dominicales</b>	3
---	---

## CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

### Nombre o denominación del consejero

DON ALFREDO PASTOR BODMER

### Perfil

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona, Ph en Económicas por el Massachussets Institute of Technology y Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Catedrático de Teoría Económica desde 1976, profesor de Economía en la Boston University y durante los años 2001 y 2004 Decano de CEIBS en la China-Europe International Business School (Shangai) China.

Director del Instituto de la Empresa Familiar (1992-93), Profesor del Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE) y titular de la Cátedra de Mercados Emergentes (Banco de Sabadell, 2009).

Durante el período de 1993 a 1995 fue Secretario de Estado de Economía. Ha trabajado como Economista en el Banco Mundial y ha sido Director de Planificación y Director General de INI y Presidente de ENHER.

Ha formado parte de diversos consejos de Administración, en el Banco de España (1990-93), Hidroeléctrica del Cantábrico (1999-2000), COPCISA o Abertis Telecom. Actualmente forma parte del Consejo de Administración de Bansabadell Inversión S.A., S.G.I.I.C., de la Junta del Círculo de Economía, de Griño Ecológic, y de la Editorial Diari ARA.

Se destacan varias publicaciones con Efficiency, Stability and Equity: The Padoa-Schioppa Report, OUP(1987) co-autor.

España, año cero: una salida para la crisis Espasa-Calpe, (1982) co-autor.

Rol y gestión de empresas públicas, en PORTOCARRERO, J. (ed) Intercambio de experiencias sobre políticas económicas en España y en Perú, Lima, 1982.

Spain: economic policies for modernisation: evidence, analysis and reflection en JANAGGATHAN,S. (ed): Industrial Challenges for the 1990s : India and OECD, Srinagar, 1988.

El Mercado común europeo: una perspectiva española, Pensamiento Iberoamericano, Enero-Junio 1989.

La Política industrial en España: una evaluación global en MARTIN, C. : Política industrial, teoría y práctica, Madrid, 1991.

The privatization of States enterprises in developing countries : some lessons, en POSCHL,J. (ed) Privatization in Eastern Europe, Friedrich-Ebert-Stiftung, Viena, 1992.

Premio Conde de Godó de Periodismo, 2011.

### Nombre o denominación del consejero

DOÑA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ

### Perfil

Desde Enero de 2009 y hasta Febrero del 2012, Amparo Moraleda ha ocupado la dirección de operaciones para el área internacional de Iberdrola con responsabilidad sobre el reino Unido, Estados Unidos e Iberdrola Ingeniería y Construcción.

Hasta Enero de 2009 y desde 1998 su carrera profesional estuvo vinculada a IBM y al mundo de las tecnologías de la información.

A lo largo de su carrera profesional en IBM, desempeñó diversos puestos directivos en Norte América, Europa y España.

En Junio de 1999 fue asignada a la sede Central de IBM en Nueva York, como ejecutiva adjunta de Louis.V. Gerstner (Presidente de IBM Corporación). Desde ese puesto, participó en el proceso de toma de decisiones estratégicas de la compañía, con especial atención a Europa, Latinoamérica y Asia-Pacífico.

En Julio de 2001 fué nombrada presidenta de IBM España y Portugal, y en Julio de 2005, le fué encomendado el liderazgo ejecutivo de una unidad de IBM que integra España, Portugal, Grecia, Israel y Turquía.

Asimismo, Amparo Moraleda es miembro de diversos patronatos y consejos de diferentes instituciones y organismos, entre los que se incluyen :

- Académica de la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía.

- Miembro del Jurado de los Premios Príncipe de Asturias, en la categoría de Ciencia y Tecnología.

- Miembro del Internacional Advisory Board del Instituto de Empresa.

Entre los premios y reconocimientos que ha recibido se encuentran el premio Excelencia de la Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias (Fedede), en 2002; el IX Premio Javier Benjumea, otorgado en 2003 por la Asociación de Ingenieros del ICAI, para reconocer a profesionales de la ingeniería que hayan destacado por su prestigio y trayectoria profesional; y el II Premio al Liderazgo desde los Valores concedido en 2008 por la Fundación FIGEVA.

En 2005, ingresó en el Hall of Fame de la organización Women in Technology Internacional (WITI), reconocimiento con el que esta institución distingue a las personalidades de la empresa y de la tecnología que más han contribuido en todo el mundo a la incorporación y aportación de la mujer al desarrollo tecnológico.

En 2009, Amparo Moraleda está incluida entre los 10 líderes empresariales españoles mejor valorados (siendo la primera mujer en el ranking), de acuerdo con el informe anual MERCO (Monitor Español de Reputación Corporativa).

#### **Nombre o denominación del consejero**

DON EMILIO CUATRECASAS FIGUERAS

#### **Perfil**

Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra, ha destacado como asesor financiero y mercantil. Ostenta además de la Presidencia de CUATRECASAS, GONCALVES PEREIRA ABOGADOS, los siguientes cargos: Presidente de AREAS, miembro del Consejo Consultivo de FOMENTO DEL TRABAJO NACIONAL, Miembro del Consejo Asesor de ACCENTURE, Presidente de FUNDACIÓN CUATRECASAS, Presidente de FUNDACION SAINT PAUL'S, Presidente de APD ZONA MEDITERRANEA, Presidente de FUNDACION SAN JOAQUIN, Vicepresidente de APD, Patrono de FUNDACION SENY, Patrono de FUNDACIÓN DE ESTUDIOS FINANCIEROS, Patrono de INSTITUT D'EDUCACIÓ CONTINUA, Patrono de FUNDACION SERES, Patrono de FUNDACION CYD, Patrono del Patronato de IESE, Patrono de la Fundación CONSEJO ESPAÑA- ESTADOS UNIDOS, y Miembro del Consejo Social de la UIC, Miembro del Consejo Empresarial CEI de la UNIVERSITAT POMPEU FABRA (UPF), Miembro del Consejo de EXPERTOS TEMA CHINA, y Miembro del Consejo Honorífico de la fundación LO QUE DE VERDAD IMPORTA.

Ha sido galardonado con la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort y es Socio de Honor de la asociación Fòrum Carlemany.

Pertenece a las Asociaciones del Real Club de Polo, Real Club Náutico de Barcelona, Círculo de Economía, y Círculo Ecuestre.

#### **Nombre o denominación del consejero**

DON JUAN ARENA DE LA MORA

#### **Perfil**

Doctor Ingeniero Superior Electromecánico del ICAI, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por el ICADE, Diplomado en Estudios Tributarios, Graduado en Psicología Infantil Evolutiva y Graduado en AMP por la Harvard Business School. Ha sido profesor de Antropología cultural en el Instituto Americano.

Se unió a Bankinter en 1970, ejerciendo desde entonces diversas funciones. En 1982 fue nombrado Subdirector General y Director de la División Internacional, en 1985 Director General, en 1987 entró en el Consejo, en 1993 fue nombrado Consejero Delegado y desde marzo de 2002 hasta abril 2007 presidió la Entidad.

Durante el año 2009-2010, ha impartido clases de formación Financiera y Control dentro del Master de Administración de Empresas en la Harvard Business School, en el transcurso del año 2010 dió clases de Gobierno Corporativo en el IESE.

Actualmente desempeña el cargo de Consejero y Miembro del Comité de Auditoría y de la CNR de Ferrovial, Consejero y Presidente de la Comisión de Auditoría de Promotora de Informaciones PRISA, Consejero y Miembro del Comité de Auditoría de Laboratorios Almirall, Consejero y Presidente del Comité de Auditoría y Nombramientos de Dinamia, Consejero y Presidente de la CNR de Everis, así como, Presidente del Consejo Asesor de Unience.

Presidente de la fundación SERES, también es Miembro del Consejo Asesor de Spencer Stuart, Presidente del Consejo Profesional de ESADE, así como miembro del Consejo Asesor Europeo de la Harvard Business School y del Consejo de Administración de la Deusto Business School.

Ha sido distinguido con la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil por su colaboración como miembro de la Comisión Especial de Estudio sobre el Desarrollo de la Sociedad de la Información (Comisión Soto).

**Nombre o denominación del consejero**

DON LUIS M<sup>a</sup> DIAZ DE BUSTAMANTE Y TERMINEL

**Perfil**

Nacido en Torrelavega (Cantabria, España) el 25 de Agosto de 1952. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y abogado en ejercicio desde el año 1975. Socio del Bufete Isidro D. Bustamante (1942). Su actividad profesional se ha centrado principalmente en las áreas y práctica del derecho civil, mercantil, procesal civil e internacional.

En el año 1977 se traslada a EEUU donde colabora con el Southeast Banking Corp. (Miami, Flo.) en las áreas de rating de deuda pública soberana y privada (principalmente en Brasil y Argentina), asesoría jurídica y secretaría general del C.E.O., así como con el Bufete de Abogados Roberts Holland, especialista en derecho fiscal.

Colaborador de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y conferenciante en aspectos relacionados con relaciones internacionales. Asesor jurídico de varias empresas, forma parte de diversos Consejos de Administración y Juntas Directivas.

Co-autor de varias publicaciones entre las que destaca su colaboración en el Diccionario de derecho, Economía y Política español-inglés/ inglés-español (EDERSA, 1 edición 1980 y sucesivas) y la Revista de derecho financiero y de hacienda pública, así como en los libros Spanish Business Law (Kluwers 1985) and Business Law in Spain (Butterworths, 1992).

<b>Número total de consejeros independientes</b>	5
<b>% total del consejo</b>	45,455

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**

DON GABRIEL ESCARRER JAUME

**Breve descripción**

Tiene delegadas por el Consejo todas las facultades delegables de acuerdo con la Ley y los Estatutos.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	BEAR S.A.DE C.V.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	BISOL VALLARTA S.A.DE C.V.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	CALA FORMENTOR S.A. DE C.V.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	CARIBOTELS DE MÉXICO S.A.DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	CORPORACIÓN HOTELERA HISPANO MEXICANA S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	CORPORACIÓN HOTELERA METOR S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	DETUR PANAMÁ. S.A.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	GEST.HOT.TURÍSTICA MESOL S.A. (SOC. UNIP)	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	GRUPO SOL ASIA LTD.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	HOTELES MELIÁ INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	LOMONDO LIMITED	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	MARKTUR TURIZM ISLETMECILIK A.S.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	OPERADORA COSTA RISOL S.A.	PRESIDENTE

<b>Nombre o denominación social consejero</b>	<b>Denominación social de la entidad del grupo</b>	<b>Cargo</b>
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	OPERADORA MESOL S.A. DE C.V.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	SOL MELIA VC DOMINICANA	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	SOL MELIA VC MÉXICO. S.A. DE C.V.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	SOL MELIA VC PUERTO RICO CORPORATION	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	SOL MELIÁ GUATEMALA. S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	SOL MELIÁ VC PANAMÁ. S.A.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	ADPROTEL STRAND S.L.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	ALTAVISTA HOTELERA. S.L.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	APARTOTEL S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	BEAR S.A.DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	BISOL VALLARTA S.A.DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	CADSTAR FRANCE SAS	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	CALA FORMENTOR S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	CALIMAREST S.L.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	CANSILIUS S.L.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	CARIBOTELS DE MÉXICO S.A.DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	CASINO TAMARINDOS. S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	COMPAGNIE TUNISIENNE DE GESTION HOTELEIRE S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	CORPORACIÓN HOTELERA HISPANO MEXICANA S.A.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	CORPORACIÓN HOTELERA METOR S.A.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	DESARROLLOS HOTELEROS SAN JUAN	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	DESARROLLOS SOL S.A.	VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	DOMINIOS COMPARTIDOS. S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	DORPAN S.L.	PRESIDENTE

<b>Nombre o denominación social consejero</b>	<b>Denominación social de la entidad del grupo</b>	<b>Cargo</b>
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	EL RECREO PLAZA CA	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	FARANDOLE B.V.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	GEST.HOT.TURÍSTICA MESOL S.A. (SOC. UNIP)	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	GUPE ACTIVIDADES HOTELEIRAS S.A.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOGARES BATLE S.A.	PRESIDENTE / CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTEL ALEXANDER SAS	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTEL BLANCHE FONTAINE S.A.S.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTEL COLBERT. S.A.S.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTEL FRANCOIS SAS	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTEL METROPOLITAIN S.A.S.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTEL ROYAL ALMA S.A.S.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTELES SOL MELIÁ S.L	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	ILHA BELA GESTAO E TURISMO LIMITADA	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	IMPULSE HOTEL DEVELOPMENT B.V.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	INMOBILIARIA DISTRITO COMERCIAL C.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	INVERSIONES AGARA S.A.	VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	INVERSIONES AREITO. S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	INVERSIONES HOTELERAS LA JAQUITA. S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	INVERSIONES INMOBILIARIAS IAR 1997 C.A.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURÍSTICAS S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	LOMONDO LIMITED	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	MADELEINE PALACE S.A.S.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	MARKSERV	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	MELIÁ INVERSIONES AMERICANAS	ADMINISTRADOR

<b>Nombre o denominación social consejero</b>	<b>Denominación social de la entidad del grupo</b>	<b>Cargo</b>
		MANCOMUNADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	MELIÁ MANAGEMENT S.A.	VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	MELSOL MANAGEMENT B.V.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	MOGAMENDA S.L.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	MOTELES ANDALUCES S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	NEXPROM. S.A.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	NYESA MELIA ZARAGOZA S.L.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	OPERADORA COSTA RISOL S.A.	SECRETARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	OPERADORA MESOL S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	PROMEDRO. S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	PT SOL MELIÁ INDONESIA	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	REALIZACIONES TURÍSTICAS S.A.	ADMINISTRADOR Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SAN JUAN INVESTMENT B.V.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SECURISOL S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL GROUP B.V.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL GROUP CORPORATION	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MANINVEST B.V.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA BALKANS EAD	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA CHINA LIMITED	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA DEUTSCHLAND GMBH	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA FRANCE S.A.S.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA HOTEL MANAGEMENT (SHANGHAI) COMPANY LTD.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA ITALIA. S.R.L.	ADMINISTRADOR

<b>Nombre o denominación social consejero</b>	<b>Denominación social de la entidad del grupo</b>	<b>Cargo</b>
		SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA MAROC - S.A.R.L. D'ASSOCIÉ UNIQUE	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA VACATION CLUB ESPAÑA S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA VACATION NETWORK ESPAÑA S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA VC DOMINICANA	SECRETARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA VC MÉXICO. S.A. DE C.V.	TESORERO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA VC PUERTO RICO CORPORATION	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIÁ GREECE. S.A.	ADMINISTRADOR Y PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIÁ GUATEMALA. S.A.	SECRETARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIÁ INVESTMENT N.V.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIÁ LUXEMBOURG. S.À.R.L.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIÁ SUISSE S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIÁ VC PANAMÁ. S.A.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	TENERIFE SOL S.A.	PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	BEAR S.A.DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	BISOL VALLARTA S.A.DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	CADSTAR FRANCE SAS	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	CALA FORMENTOR S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	CARIBOTELS DE MÉXICO S.A.DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	CORPORACIÓN HOTELERA HISPANO MEXICANA S.A.	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	CORPORACIÓN HOTELERA METOR S.A.	VICEPRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	DESARROLLOS SOL S.A.	PRESIDENTE Y TESORERO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	DETUR PANAMÁ. S.A.	ADMINISTRADOR Y SECRETARIO

<b>Nombre o denominación social consejero</b>	<b>Denominación social de la entidad del grupo</b>	<b>Cargo</b>
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	GUPE ACTIVIDADES HOTELEIRAS S.A.	ADMINISTRADOR PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HANTINSOL RESORT. S.A.	PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HELENIC HOTEL MANAGEMENT HOTEL & COMMERCIAL	PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HOTEL ALEXANDER SAS	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	ILHA BELA GESTAO E TURISMO LIMITADA	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	INVERSIONES AGARA S.A.	PRESIDENTE Y TESORERO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	INVERSIONES INMOBILIARIAS IAR 1997 C.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	LOMONDO LIMITED	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	MELIÁ INVERSIONES AMERICANAS	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	MELIÁ MANAGEMENT S.A.	PRESIDENTE TESORERO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	OPERADORA COSTA RISOL S.A.	VICEPRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	OPERADORA MESOL S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	PT SOL MELIÁ INDONESIA	SECRETARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA CHINA LIMITED	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA DEUTSCHLAND GMBH	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA EUROPE	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA FRIBOURG S.A.	PRESIDENTE / ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA HOTEL MANAGEMENT (SHANGHAI) COMPANY LTD.	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA VC DOMINICANA	VICEPRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA VC MÉXICO. S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA VC PUERTO RICO CORPORATION	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIÁ BULGARIA. AD	PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIÁ CROATIA. L.L.C.	ADMINISTRADOR

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIÁ GUATEMALA. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIÁ SERVICES. S.A.	PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIÁ VC PANAMÁ. S.A.	ADMINISTRADOR

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON ALFREDO PASTOR BODMER	GRIÑO ECOLOGIC. S.A.	CONSEJERO
DON ALFREDO PASTOR BODMER	BANSABADELL INVERSION S.A. S.G.I.I.C	CONSEJERO
DON JUAN ARENA DE LA MORA	FERROVIAL	CONSEJERO
DON JUAN ARENA DE LA MORA	PRISA	CONSEJERO
DON JUAN ARENA DE LA MORA	DINAMIA	CONSEJERO
DON JUAN ARENA DE LA MORA	LABORATORIOS ALMIRALL	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	NO
La definición de la estructura del grupo de sociedades	NO
La política de gobierno corporativo	NO
La política de responsabilidad social corporativa	NO
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de	

información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	861
Retribucion Variable	661
Dietas	679
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total</b>	<b>2.201</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	6
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	241
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	241
--------------	-----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.715	241
Externos Dominicales	183	0
Externos Independientes	303	0
Otros Externos	0	0
<b>Total</b>	2.201	241

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

<b>Remuneración total consejeros(en miles de euros)</b>	2.442
<b>Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)</b>	6,1

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

<b>Nombre o denominación social</b>	<b>Cargo</b>
DON GABRIEL CÁNAVES PICORNELL	GROUP HUMAN RESOURCES E.V.P.
DON ONOFRE SERVERA ANDREU	GROUP FINANCE E.V.P.
DON LUIS DEL OLMO PINERO	GROUP MARKETING E.V.P.
DON JUAN IGNACIO PARDO GARCIA	LEGAL COMPLIANCE E.V.P.
DON ANDRE PHILIPPE GERONDEAU	HOTELS E.V.P.
DOÑA PILAR DOLS COMPANYY	HOSPITALITY BUSINESS SOLUTIONS E.V.P.
DON MARK MAURICE HODDINOTT	REAL STATE E.V.P.

<b>Remuneración total alta dirección (en miles de euros)</b>	2.396
--	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

<b>Número de beneficiarios</b>	0
--------------------------------	---

	<b>Consejo de Administración</b>	<b>Junta General</b>
<b>Órgano que autoriza las cláusulas</b>	NO	NO

<b>¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?</b>	NO
--	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

<b>Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias</b>
<p>El artículo 37 de los Estatutos Sociales establece que la retribución de los Consejeros consistirá en una asignación fija anual, global para todos ellos, que determinará o ratificará la Junta General de Accionistas, todo ello sin perjuicio del pago de los honorarios o remuneraciones que pudieran acreditarse frente a la Sociedad en razón de la prestación de servicios profesionales o derivados del trabajo personal, según sea el caso.</p> <p>El Consejo de Administración podrá decidir transitoriamente sobre su propia remuneración, sin perjuicio de la necesaria ratificación posterior de la Junta General, bien de forma expresa, bien mediante la aprobación genérica de las Cuentas Anuales del Ejercicio.</p> <p>Asimismo, el Consejo de Administración, por acuerdo del mismo, fijará en cada ejercicio el importe concreto a percibir por cada uno de los Consejeros, graduando la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de los cargos que ocupe en dicho órgano, así como de su dedicación efectiva al servicio de la Sociedad.</p> <p>El devengo de la retribución se entenderá por meses vencidos, de tal forma que la retribución de cada Consejero será proporcional al tiempo que dicho Consejero haya ejercido su cargo durante el año para el que se fija dicha remuneración. Adicionalmente, y con independencia de la retribución contemplada en el apartado anterior, se prevé el establecimiento de sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a los Consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas.</p> <p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración tiene entre sus funciones revisar las políticas de retribución y realizar las propuestas que considere necesarias al Consejo de Administración.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

<b>A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</b>	SI
<b>La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.</b>	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

<b>Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen</b>	SI
<b>Conceptos retributivos de carácter variable</b>	SI
<b>Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual</b>	

<b>equivalente.</b>	NO
<b>Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos</b>	NO

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

<b>Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones</b>
El informe sobre la política de retribuciones del Consejo se pronuncia sobre la finalidad de la retribución, principios aplicables a la misma y estructura de la retribución. Asimismo, incluye un detalle de los importes devengados durante el ejercicio.

<b>Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones</b>
En cuanto a las funciones de la Comisión de Retribuciones, son las siguientes, sin perjuicio de otras que el Consejo de Administración expresamente pueda asignarle: (a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos. (b) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta. (c) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones. (d) Revisar periódicamente las políticas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos. (e) Velar por la transparencia de las retribuciones. (f) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en todo lo que afecte a los deberes de los Consejeros.

<b>¿Ha utilizado asesoramiento externo?</b>	<b>SI</b>
---	-----------

<b>Identidad de los consultores externos</b>
Spencer Stuart

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del	Denominación social del accionista	Cargo
----------------------------------	------------------------------------	-------

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	SECRETARIO Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.	SECRETARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	MAJORCAN HOTELS LUXEMBOUR, S.A.R.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.	VOCAL
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	VOCAL
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.	VOCAL Y CONSEJERO DELEGADO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.	SECRETARIO
DOÑA M <sup>a</sup> ANTONIA ESCARRER JAUME	HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	VOCAL
DOÑA M <sup>a</sup> ANTONIA ESCARRER JAUME	HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.	VOCAL
DOÑA M <sup>a</sup> ANTONIA ESCARRER JAUME	HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.	VOCAL

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON GABRIEL ESCARRER JULIA

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.

**Descripción relación**

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer Jaume y D. Gabriel Escarrer Jaume) poseen participaciones en la sociedad

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON GABRIEL ESCARRER JULIA

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.

**Descripción relación**

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer Jaume y D. Gabriel Escarrer Jaume) poseen participaciones en la sociedad

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON GABRIEL ESCARRER JULIA

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

MAJORCAN HOTELS LUXEMBOUR, S.A.R.L.

**Descripción relación**

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer Jaume y D. Gabriel Escarrer Jaume) poseen participaciones en la sociedad

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON GABRIEL ESCARRER JULIA

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.

**Descripción relación**

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer Jaume y D. Gabriel Escarrer Jaume) poseen participaciones en la sociedad

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON GABRIEL ESCARRER JAUME

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.

**Descripción relación**

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer Jaume y D. Gabriel Escarrer Jaume) poseen participaciones en la sociedad

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON GABRIEL ESCARRER JAUME

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.

**Descripción relación**

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer Jaume y D. Gabriel Escarrer Jaume) poseen participaciones en la sociedad

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON GABRIEL ESCARRER JAUME

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

MAJORCAN HOTELS LUXEMBOUR, S.A.R.L.

**Descripción relación**

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer Jaume y D. Gabriel Escarrer Jaume) poseen participaciones en la sociedad

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON GABRIEL ESCARRER JAUME

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.

**Descripción relación**

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer Jaume y D. Gabriel Escarrer Jaume) poseen participaciones en la sociedad

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.

**Descripción relación**

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer Jaume y D. Gabriel Escarrer Jaume) poseen participaciones en la sociedad

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.

**Descripción relación**

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer Jaume y D. Gabriel Escarrer Jaume) poseen participaciones en la sociedad

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

MAJORCAN HOTELS LUXEMBOUR, S.A.R.L.

**Descripción relación**

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer y D. Gabriel Juan Escarrer) poseen participaciones en la sociedad

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.

**Descripción relación**

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer Jaume y D. Gabriel Escarrer Jaume) poseen participaciones en la sociedad

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración es la que debe formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, elevando al Consejo sus propuestas.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones del Consejo establecidos en el Título VIII del Reglamento del Consejo, sería causa para la dimisión de cualquier miembro del Consejo.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Descripción del acuerdo :**

Todo tipo de acuerdos

<b>Quórum</b>	<b>%</b>
El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mayoría de sus miembros, entre los que necesariamente deberá hallarse al menos un Consejero Externo Independiente	51,00

<b>Tipo de mayoría</b>	<b>%</b>
Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados en la reunión. En caso de empate en las votaciones será dirimente el voto del Presidente.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SI

<b>Descripción de los requisitos</b>
<p>El artículo 33.2 de los Estatutos Sociales establece que para que un Consejero pueda ser designado Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración será necesaria la concurrencia de, al menos, una de las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Haber formado parte del Consejo de Administración durante, al menos, los TRES (3) años anteriores a dicha designación; o,</p> <p>b) Haber ostentado anteriormente la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad, cualquiera que fuera su antigüedad en el cargo de Consejero.</p> <p>No será necesaria la concurrencia de ninguna de las circunstancias anteriores en el Consejero a designar Presidente o Vicepresidente, cuando tal designación se lleve a cabo por acuerdo unánime del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de los Consejeros que integren el Consejo de Administración.</p> <p>Asimismo, la reelección como Consejero de quienes ostenten los cargos de Presidente y Vicepresidente implicará la continuidad automática en dichos cargos</p>

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

<b>Materias en las que existe voto de calidad</b>
En caso de empate

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

<b>Edad límite presidente</b>	<b>Edad límite consejero delegado</b>	<b>Edad límite consejero</b>
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

<b>Número máximo de años de mandato</b>	0
---	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

<b>Explicación de los motivos y de las iniciativas</b>
Actualmente en el Consejo de Administración de Meliá Hotels International S.A. hay dos mujeres : Dña. Amparo Moraleda en calidad de Consejero Independiente y Dña. María Antonia Escarrer como representante del Consejero Dominical Hoteles Mallorquines Consolidados, S.A.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

<b>Señale los principales procedimientos</b>
En los procesos de selección de los componentes del Consejo se valora el perfil del candidato incluyendo entre los potenciales candidatos aquellas mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

La representación o delegación de los votos en el Consejo se confiere mediante carta dirigida al Presidente y sólo puede hacerse en favor de otro Consejero. En particular, los Consejeros Independientes sólo pueden delegar en otro Consejero Independiente.

La representación debe conferirse por escrito y con carácter especial para cada reunión.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

<b>Número de reuniones del consejo</b>	7
<b>Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente</b>	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

<b>Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada</b>	0
<b>Número de reuniones del comité de auditoría</b>	6
<b>Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones</b>	5

<b>Número de reuniones de la comisión de nombramientos</b>	0
<b>Número de reuniones de la comisión de retribuciones</b>	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

<b>Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio</b>	2
<b>% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio</b>	0,026

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DOÑA PILAR DOLS COMPANY	HOSPITALITY BUSINESS SOLUTIONS E.V.P.

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene entre sus funciones la de mantener la relación con los auditores externos para recibir cualquier información relacionada con el proceso del desarrollo de la Auditoría de cuentas, así como tener todas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En el cumplimiento de dicha función, la Comisión ha mantenido diversas reuniones durante el año con los auditores con el fin de analizar las posibles salvedades que pudieran tener a las cuentas anuales.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

SI

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

<b>Procedimiento de nombramiento y cese</b>
El Secretario del Consejo será designado por el propio Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

<b>Observaciones</b>
El art. 12.3 del Reglamento del Consejo establece, entre otras obligaciones del Secretario, la de velar por la observancia del cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores, y la consideración, en su caso, de sus recomendaciones, así como de los principios y criterios de gobierno corporativo de la Sociedad.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Compañía está la de mantener relación con los Auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos.

En cuanto a los mecanismos para asegurar la independencia de los analistas financieros, cabe señalar que la sociedad ofrece información a cualquier analista que lo solicite, sin restricción alguna. Asimismo en el proceso de intercambio de información se intenta evitar en todo momento una posible influencia de la sociedad en las opiniones o puntos de vista de los analistas.

Por otra parte, el auditor de la Sociedad es invitado a participar en las sesiones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	151	326	477
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	32,300	31,600	31,820

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	3	3

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	18,8	18,8

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	TERRA MÍTICA, PARQUE TEMÁTICO DE BENIDORM, S.A.	24,230	CONSEJERO
DON EMILIO CUATRECASAS FIGUERAS	AREAS, S.A.	30,000	PRESIDENTE
DON JUAN VIVES CERDA	FINCA LOS NARANJOS. S.A.	27,880	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 23 del Reglamento del Consejo prevé que los Consejeros Externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser rechazada por el Consejo de Administración si considera que concurre alguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>(a) no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros Externos;</p> <p>(b) su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o</p> <p>(c) la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>Si bien el artículo 17 del Reglamento del Consejo establece que la convocatoria se cursará con un mínimo de tres días y a la misma se acompañará el orden del día de la sesión y la información relevante debidamente resumida y preparada, salvo que concurren circunstancias excepcionales la información se pone a disposición de los Consejeros con una antelación de ocho días antes de la celebración de la sesión.</p>

<b>Detalle del procedimiento</b>
<p>Por otro lado, el artículo 22 del Reglamento del Consejo establece que el Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones.</p> <p>El ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

<b>Explique las reglas</b>
<p>Aunque no existen reglas específicas que lo prevean, tanto el Reglamento del Consejo como los Estatutos de la sociedad prevén que los Consejeros deberán desempeñar su cargo con la diligencia y lealtad exigidas por la legislación aplicable en cada momento.</p>

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

<b>Decisión tomada</b>	<b>Explicación razonada</b>

## B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

### COMITÉ DE AUDITORÍA

--	--	--

Nombre	Cargo	Tipología
DON ALFREDO PASTOR BODMER	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JUAN ARENA DE LA MORA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JUAN VIVES CERDA	VOCAL	DOMINICAL

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON ALFREDO PASTOR BODMER	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DOÑA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	VOCAL	EJECUTIVO
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.	VOCAL	DOMINICAL
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	VOCAL	EJECUTIVO

#### COMISIÓN DE ESTRATEGIA

Nombre	Cargo	Tipología
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON ALFREDO PASTOR BODMER	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JUAN VIVES CERDA	SECRETARIO-VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI

<b>Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa</b>	NO
<b>Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación</b>	SI
<b>Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones</b>	SI
<b>Asegurar la independencia del auditor externo</b>	SI
<b>En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren</b>	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE ESTRATEGIA

**Breve descripción**

Número de Miembros y composición: La Comisión de Estrategia estará formada por un mínimo de Tres (3) y un máximo de Cinco (5) miembros, con mayoría de Consejeros Externos incluyendo al menos un Consejero Independiente, nombrados por el Consejo de Administración, que dispongan de la capacidad, dedicación y experiencia para desempeñar su función.

Presidencia y Secretaría: La presidencia de la Comisión recaerá en un Consejero Externo. El Presidente deberá ser sustituido obligatoriamente cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurra un plazo de un año desde su cese.

Tanto el Presidente, como el resto de los miembros de la Comisión, serán automáticamente cesados, si dimitiesen o fueran cesados de sus cargos de Consejeros en el Consejo de Administración de la Sociedad y no fueran renovados en el mismo.

Podrá designarse a un Secretario de la Comisión, cargo que podrá recaer en el Secretario del Consejo, o en un Consejero miembro o no de la Comisión, o incluso en uno de los Directivos de la Sociedad.

Reuniones: La Comisión de Estrategia se reunirá todas las veces que lo estime oportuno su Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros, o del Consejo de Administración.

Funciones: Las funciones de la Comisión de Estrategia con carácter indelegable, sin perjuicio de otras que el Consejo de Administración expresamente pueda asignarle, con arreglo a la Ley, a los estatutos Sociales y al Reglamento del Consejo, son las siguientes: informar y proponer al Consejo de Administración los planes estratégicos de la compañía a medio y largo plazo, así como aquellas decisiones estratégicas que sean de relevancia, participando activamente en la definición y revisión de la estrategia de la Compañía y del Grupo; informar y asesorar al Consejo sobre las principales magnitudes e hitos del Plan Estratégico vigente en cada momento; establecer el desarrollo de las nuevas líneas de negocio, tanto en el ámbito nacional como internacional; inversiones y desinversiones que por razón de su cuantía corresponda conocer al Consejo de Administración; velar por la puesta en práctica del modelo organizativo, garantizando la transmisión de la cultura y valores de la Compañía y colaborando en los procesos de comunicación, tanto externa como interna, relativos a dicho modelo, cultura y valores.

Quórum de constitución y adopción de acuerdos. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representación de, al menos, la mitad de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes. La Comisión informará al Consejo de Administración de los acuerdos adoptados en ella y de sus decisiones. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

**Denominación comisión**

## COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Número de Miembros y composición: estará formada por un mínimo de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) miembros, con mayoría de Consejeros Externos incluyendo al menos un Consejero Externo Independiente, nombrados por el Consejo de Administración, que dispongan de la capacidad, dedicación y experiencia para desempeñar su función.

Presidencia y Secretaría: La presidencia de la Comisión recaerá en un Consejero Externo. El Presidente deberá ser sustituido obligatoriamente cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurra un plazo de un año desde su cese.

Tanto el Presidente, como el resto de los miembros de la Comisión, serán automáticamente cesados, si dimitiesen o fueran cesados de sus cargos de Consejeros en el Consejo de Administración de la Sociedad y no fueran renovados en el mismo.

Podrá designarse a un Secretario de la Comisión, cargo que podrá recaer en el Secretario del Consejo, o en un Consejero miembro o no de la Comisión, o incluso en uno de los Directivos de la Sociedad.

Reuniones: La Comisión de Nombramiento y Retribuciones se reunirá previa convocatoria de su Presidente, o a petición de la mayoría de sus miembros, o a solicitud del Consejo de Administración, cada vez que se requiera la emisión de un informe o la adopción de propuestas y todas las veces que resulte oportuno en función de las necesidades de la Sociedad.

Funciones: Las responsabilidades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración son: formular y revisar los criterios para la composición del Consejo de Administración; elevar al Consejo las propuestas de nombramientos de Consejeros; proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones; revisar periódicamente las políticas de retribución; velar por la transparencia de las retribuciones; informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.

Quórum de constitución y adopción de acuerdos. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representación de, al menos, la mitad de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes. La Comisión informará al Consejo de Administración de los acuerdos adoptados en ella y de sus decisiones. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

**Denominación comisión**

## COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Número de Miembros y composición: Los Estatutos Sociales en su artículo 39 bis, establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará formada por un mínimo de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) miembros, con mayoría de Consejeros no ejecutivos, incluyendo al menos un Consejero Externo Independiente, nombrados por el Consejo de Administración, que dispongan de la capacidad, dedicación y experiencia necesaria para desempeñar su función.

Presidencia y Secretaría: La Presidencia de la Comisión recaerá en uno de los miembros Consejeros Externos. El Presidente deberá ser sustituido obligatoriamente cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurra un plazo de un año desde su cese. Tanto el Presidente, como el resto de los miembros de la Comisión, serán automáticamente cesados, si dimitiesen o fueran cesados de sus cargos de Consejeros en el Consejo de Administración de la Sociedad y no fueran renovados en el mismo.

Podrá designarse a un Secretario de la Comisión, cargo que podrá recaer en el Secretario del Consejo, o en un Consejero miembro o no del Comité, o incluso en uno de los directivos de la Sociedad.

Reuniones: La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá, al menos, una vez por trimestre, y todas las veces que resulte oportuno en función de las necesidades de la Sociedad, previa convocatoria de su Presidente, o a petición de la mayoría de sus miembros, o a solicitud del Consejo de Administración.

Funciones: Las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con carácter indelegable, que se regulan

en el artículo 39 bis de los Estatutos Sociales, son las siguientes sin perjuicio de otras que el Consejo de Administración expresamente pueda asignarle, con arreglo a la Ley y a los Estatutos Sociales: Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia; Proponer al Consejo el nombramiento de los auditores de cuentas externos; Supervisar los servicios de auditoría interna; conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad; mantener relación con los auditores externos; revisar las cuentas de la sociedad; velar porque la información financiera que se ofrece a los mercados se elabore de acuerdo con los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las Cuentas Anuales y examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Reglamento del Consejo de administración y en general, las reglas de Gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

Quórum de constitución y adopción de acuerdos: La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representación de, al menos, la mitad de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes. Las normas de los Estatutos Sociales sobre constitución y adopción de acuerdos, serán aplicables a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en lo no previsto expresamente por este artículo. La Comisión informará al Consejo de Administración de los acuerdos adoptados en ella y de sus decisiones. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

**B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE ESTRATEGIA

**Breve descripción**

El art. 13 del Reglamento del Consejo prevé la posibilidad de constituir comisiones especializadas para el mejor ejercicio de sus funciones, con facultades de información, asesoramiento, propuesta y aquellas otras facultades que, en el ámbito de su competencia, les atribuyan la Ley, los Estatutos Sociales y el propio Reglamento

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

El art. 13 del Reglamento del Consejo prevé la posibilidad de constituir comisiones especializadas para el mejor ejercicio de sus funciones, con facultades de información, asesoramiento, propuesta y aquellas otras facultades que, en el ámbito de su competencia, les atribuyan la Ley, los Estatutos Sociales y el propio Reglamento.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

El art. 13 del Reglamento del Consejo prevé la posibilidad de constituir comisiones especializadas para el mejor ejercicio de sus funciones, con facultades de información, asesoramiento, propuesta y aquellas otras facultades que, en el ámbito de su competencia, les atribuyan la Ley, los Estatutos Sociales y el propio Reglamento.

**B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE ESTRATEGIA

**Breve descripción**

Se encuentra regulada en el Artículo 16 bis del Reglamento del Consejo. Dicho Reglamento se puede consultar en la página web de la Compañía. No se han realizado informes anuales, si bien en cada sesión del Consejo de

Administración se informa sobre los principales aspectos y conclusiones más relevantes tratadas en las sesiones de la Comisión.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Se encuentra regulada en el Artículo 15 del Reglamento del Consejo. Dicho Reglamento se puede consultar en la página web de la Compañía.

No se han realizado informes anuales, si bien en cada sesión del Consejo de Administración se informa sobre los principales aspectos y conclusiones más relevantes tratadas en las sesiones de la Comisión.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Se encuentra regulada en los artículos 39bis de los Estatutos y 14 del Reglamento del Consejo.

Ambos documentos se pueden consultar en la página web de la Compañía.

No se han realizado informes anuales, si bien en cada sesión del Consejo de Administración se informa sobre los principales aspectos y conclusiones más relevantes tratadas en las sesiones del Comité.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
Si bien la constitucion de la Comision ejecutiva esta prevista en el art. 16.1 del Reglamento del Consejo, no se ha constituido formalmente.

## C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista	Nombre o denominación social de la sociedad o	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
---	---	---------------------------	----------------------	--------------------------

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	CASINO TAMARINDOS, S.A.	SUMINISTROS A HOTELES (Alimentación)	Compra de bienes (terminados o en curso)	1
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MELIA SOL Y NIEVE	SUMINISTROS A HOTELES (Alimentación)	Compra de bienes (terminados o en curso)	81
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURÍSTICAS S.A.	SUMINISTROS A HOTELES (Alimentación)	Compra de bienes (terminados o en curso)	178
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	SUMINISTROS A HOTELES (Alimentación)	Compra de bienes (terminados o en curso)	11.496
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	SERVICIOS VARIOS	Prestación de servicios	43
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	PRODIGIOS INTERACTIVOS, S.A.	GASTOS MANTENIMIENTOS DE INSTALACIONES	Recepción de servicios	274
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	PRODIGIOS INTERACTIVOS, S.A.	ARRENDAMIENTO O INSTALACIONES	Arrendamientos	417
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	REALIZACIONES TURÍSTICAS S.A.	SUMINISTROS A HOTELES (Alimentación)	Compra de bienes (terminados o en curso)	41
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	TENERIFE SOL S.A.	SUMINISTROS A HOTELES (Alimentación)	Compra de bienes (terminados o en curso)	1.303

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social	Nombre o denominación social	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
------------------------------	------------------------------	----------------------------	----------------------	--------------------------

<b>Nombre o denominación social de los administradores o directivos</b>	<b>Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo</b>	<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Tipo de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURÍSTICAS S.A.	Contractual	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	601
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURÍSTICAS S.A.	Contractual	Gastos financieros	3
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	LOMONDO LIMITED	Contractual	Gastos financieros	58
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	LOMONDO LIMITED	Contractual	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	472
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	Contractual	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	8.500
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	Contractual	Gastos financieros	1.698
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	15
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	MELIÁ INVERSIONES AMERICANAS	Contractual	Gastos financieros	2
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	MELIÁ INVERSIONES AMERICANAS	Contractual	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	516
DON EMILIO CUATRECASAS	MELIA HOTELS INTERNATIONAL,	Servicios Jurídicos	Recepción de servicios	54

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
FIGUERAS	S.A.			
DON EMILIO CUATRECASAS FIGUERAS	SOL MELIA HOTEL MANAGEMENT (SHANGHAI) COMPANY LTD.	Servicios Jurídicos	Recepción de servicios	53
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	CORPORACIÓN HOTELERA HISPANO MEXICANA S.A.	Servicios Arquitectura	Recepción de servicios	148
DON JUAN VIVES CERDA	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	Gestión Hotelera	Contratos de gestión o colaboración	211
DON JUAN VIVES CERDA	PRODIGIOS INTERACTIVOS, S.A.	Gestión Hotelera	Contratos de gestión o colaboración	160

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Es obligación de los Consejeros informar a la Compañía de cualquier situación de conflicto directo o indirecto que pudiera tener con el interés de la sociedad, de conformidad con lo previsto en el art. 28 del Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2. del Reglamento del Consejo de Administración, deberá informar al Consejo de dicha situación y plantear las medidas que deban adoptarse para evitar tal situación de conflicto.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

## D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Consciente de los diversos riesgos a los que está expuesta la organización en los diferentes países, sectores y mercados en los que opera, y cumpliendo con sus responsabilidades en materia de gestión de Riesgos, el Consejo de Administración de Meliá Hotels International (MHI), a través de la Política General de Control, Análisis y Valoración de Riesgos, establece los mecanismos y principios básicos para la gestión de Riesgos.

El objeto de esta Política es definir el modelo y marco general de actuación para el control, análisis y la valoración de los posibles riesgos a los que se enfrenta el Grupo, entendiendo por Gestión de Riesgos un proceso estructurado, consistente y continuo, transversal a toda la organización y que permite de identificar, evaluar, analizar y reportar los riesgos potenciales que puedan afectar a la consecución de sus objetivos o a la ejecución de la estrategia.

El modelo establecido para la Gestión de Riesgos está basado en la metodología COSO II, y permite obtener el Mapa de Riesgos del Grupo, a partir de la consolidación de los diferentes Mapa de Riesgos Individuales de los diferentes Departamentos y Áreas de Negocio.

El grupo Meliá Hotels International, a través del Departamento de Control de Riesgos (integrado en la Dirección de Legal Compliance), lleva desde 2009 desarrollando este modelo, lo cual permite adicionalmente analizar la evolución en el tiempo de los riesgos clave tanto a nivel de Grupo, como a nivel de Departamento o Área de Negocio y comparar la posición de los riesgos entre los diferentes Mapas de Riesgos obtenidos.

La estructura de los riesgos a los que se enfrenta el Grupo, se divide en las siguientes categorías:

- Riesgos Globales. Derivados de eventos que van más allá de la capacidad de actuación de los agentes económicos.
- Riesgos Financieros. Aquellos relacionados con las variables financieras y derivados de la dificultad de la empresa para hacer frente a sus compromisos o hacer líquidos sus activos.
- Riesgos de Negocio. Derivados del comportamiento de las variables intrínsecas al negocio, tales como características de la demanda, competencia y mercado, incertidumbre estratégica o cambios de escenario.
- Riesgos de Operaciones. Aquellos relativos a fallos provenientes de los procesos internos, de los recursos humanos, de los equipos físicos, y los sistemas informáticos o a la inadecuación de los mismos.
- Riesgos de Cumplimiento. Derivados de cambios normativos establecidos por los diferentes reguladores y/o del incumplimiento de la legislación aplicable, y de las políticas y normativas internas.
- Riesgos de Información. Relacionados con eventos causados por la inadecuada utilización, generación y comunicación de la información.

La valoración de los eventos existentes en el catálogo de riesgos, se ha efectuado a nivel de riesgo residual, es decir, teniendo en cuenta, o descontando ya el efecto de los controles implantados en la Compañía para mitigar el riesgo inherente.

El modelo de Gestión Integral de Riesgos, garantiza un esquema de trabajo estandarizado y común articulado a través de las siguientes etapas o procesos:

La identificación de los riesgos relevantes. A través de un ejercicio de recopilación de información interna y externa que permita identificar los principales riesgos que pueden afectar a la Organización.

El análisis y la evaluación de dichos riesgos, siguiendo procedimientos y estándares de valoración homogéneos, en cada una de las áreas de negocio así como en las diferentes unidades de soporte. De esta forma se permite la priorización de los eventos más relevantes y la obtención de Mapas de Riesgos individuales por Departamentos de cuya consolidación se obtiene el Mapa de Riesgos del Grupo.

Tratamiento de los Riesgos, es decir, definición de las actuaciones y asignación de responsabilidades, que permitan contribuir de forma eficaz a la gestión de los riesgos.

Seguimiento y control periódico de los riesgos, a través de actualizaciones anuales del Mapa de Riesgos, así como de las iniciativas adoptadas para mitigar esos riesgos.

Comunicación periódica y transparente de los resultados obtenidos a la Alta Dirección así como a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Consejo de Administración, que sirve como retroalimentación al sistema de forma que se consigue una mejora continua en el proceso.

Dentro de la Organización, existen diferentes Áreas o Departamentos con responsabilidades específicas en materia de gestión de riesgos. Destacan las siguientes :

#### - Auditoría Interna

Enmarcada en la Dirección de Legal Compliance y con dependencia funcional de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento , tiene entre sus competencias la supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF (Sistema de Control Interno sobre Información Financiera).

El objetivo es proporcionar seguridad razonable en la consecución de la eficacia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera, cumplimiento de normas aplicables y salvaguarda de los activos.

En este sentido, durante el año 2011 la Dirección de Auditoría Interna amplió sus funciones en dos nuevos ámbitos:

- En materia de SCIIF impulsando la implantación de las medidas necesarias para cumplir con los requerimientos e indicadores establecidos en el documento publicado por la CNMV en Junio de 2010, así como en el apoyo al Comité de Auditoría en su labor de supervisión del proceso de elaboración de la información financiera y la eficacia de sus sistemas de control interno.

En relación con el SCIIF, y cumpliendo con los contenidos mínimos de información establecidos en el nuevo artículo 61 bis de la Ley de Mercado de Valores, se presenta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores un informe adicional a este respecto.

Con aprobación de la Alta Dirección, también se creó la función de Auditoría Interna de Tecnologías de la Información reportando directamente al máximo responsable de Auditoría Interna.

#### - Control, Análisis y Valoración de Riesgos.

Dentro de la Dirección de Legal Compliance este Departamento tiene como misión establecer las bases y fomentar una cultura de gestión de riesgos en la organización.

Para ello, se encarga, de velar por el funcionamiento y desarrollo constante del modelo de gestión de riesgos, lo que implica entre otros aspectos, apoyar y coordinar al Grupo en el desarrollo de las capacidades necesarias para identificar, evaluar, y gestionar cualquier riesgo que pueda acontecer en la Empresa.

#### - Gobierno Corporativo

También dentro de la Dirección de Legal Compliance una de las tareas de Gobierno Corporativo es velar por la actualización de las políticas y normativas internas del Grupo de tal forma que estén constantemente adaptadas a las necesidades existentes en cada momento.

Asimismo, se está trabajando en la evaluación de los riesgos penales a los que está expuesto el Grupo, y en el análisis de los mecanismos de control existentes, con el fin de disponer de un Mapa de Riesgos Penales.

- Gestión de Créditos y Seguros

Pertenece a Group Finance se encarga principalmente de la gestión del riesgo de crédito y de la contratación de pólizas de seguros a nivel corporativo para cubrir determinados riesgos.

- Obras y Mantenimiento

Áreas, éstas independientes que colaboran en la identificación y valoración de riesgos en las instalaciones para posteriormente y de forma centralizada asegurar la priorización de determinadas inversiones en base a determinados criterios de riesgo previamente establecidos.

- Administración de Personal

Centraliza procedimientos y controles relativos a la gestión administrativa del personal.

- Salud Laboral

Pertenece a Group Human Resources, este área tiene responsabilidades en materia de prevención de Riesgos Laborales, en base a las distintas legislaciones.

Por otra parte, Meliá Hotels International dispone de un grupo de políticas y normas internas de obligado cumplimiento que buscan regular los aspectos básicos de determinados procesos o funciones, y sirven como base para la implantación de los mecanismos y sistemas de control.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

**Riesgo materializado en el ejercicio**

Crisis políticas y Socioculturales

**Circunstancias que lo han motivado**

Inestabilidad política y revueltas en el Norte de Africa, concretamente en Egipto.

**Funcionamiento de los sistemas de control**

Meliá Hotels International desarrolló un Plan de Actuación a implantar en los Hoteles de Egipto en caso de que la tensión política vivida pudiese llegar a afectar a los Establecimientos gestionados por el grupo en el País.

El plan de actuación contempla determinadas acciones encaminadas a velar por la protección y seguridad de los clientes y empleados.

A pesar el claro efecto negativo que la inestabilidad en el Norte África ha tenido en los Establecimientos gestionados por Meliá Hotels International en Egipto, hay que indicar aue el re direccionamiento en los flujos de viajeros ha beneficiado a otros destinos en los que la compañía tiene una fuerte presencia, principalmente en Canarias y Baleares. Se prevé que este impacto colateral positivo se mantendrá durante el año 2012.

**Riesgo materializado en el ejercicio**

Riesgo País - Región.

**Circunstancias que lo han motivado**

El irregular ritmo de recuperación de las economías desarrolladas y el consiguiente descenso en los viajes de negocio, tienen un efecto de ralentización en la recuperación del Turismo, sobre todo en lo que se refiere al segmento urbano, de determinados países o regiones.

**Funcionamiento de los sistemas de control**

Detectada esta tendencia, la estrategia de expansión internacional y la diversificación, han actuado como vacunas frente al incremento de denominado riesgo país.

En ésta línea, Meliá Hotels International, durante los nuevos primeros meses del año, incorporó hoteles en

nuevos mercados, como Zanzibar, en Tanzania, Cabo Verde, Dubai y Colombia, y abrió su segundo establecimiento en Estados Unidos Meliá Orlando)

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

**Descripción de funciones**

Entre las funciones encomendadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está la de supervisar los servicios de auditoría interna y el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

**Nombre de la comisión u órgano**

Departamento de Auditoría Interna

**Descripción de funciones**

La función del Departamento de Auditoría Interna es el examen y evaluación de las actividades del Grupo con el objetivo de asistir a la organización en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades, incluyendo el SCIIF (Sistema de Control Interno sobre Información Financiera) El objetivo de la auditoría incluye el promover un control efectivo a un coste razonable. Con ésta finalidad dicho departamento proporciona análisis, valoraciones, recomendaciones, consejo e información sobre las actividades revisadas, tanto a los miembros de dirección de la Compañía, como a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento quien a la vez informa al Consejo de Administración. El alcance de la Auditoría Interna abarca el examen y evaluación de la adecuación y efectividad de los sistemas de organización o control interno y la calidad de ejecución en la realización de las responsabilidades asignadas.

Los auditores internos tienen entre sus obligaciones:

Revisar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa y de los medios utilizados para identificar, evaluar, clasificar y comunicar dicha información.

Revisar los sistemas establecidos para asegurar que estén de acuerdo con aquellas políticas, planes, procedimientos, leyes y reglamentos que pudieran tener un efecto significativo en las operaciones e informes, determinado si la organización los está aplicando.

Revisar los medios de salvaguarda de los activos y, si procede, verificar su existencia.

Valorar la economía y eficacia con que son utilizados los recursos.

Revisar las operaciones o programas para verificar si los resultados están de acuerdo con los objetivos y metas establecidos, y si las operaciones o programas se llevan a cabo en la forma prevista.

Los auditores internos son independientes de las actividades que auditan, pudiendo realizar su trabajo libre y objetivamente. La independencia permite a los auditores internos emitir juicios imparciales y sin prejuicios. La objetividad es un principio de su actividad y en ningún caso subordinan sus juicios en materia de auditoría a los de otros.

**Nombre de la comisión u órgano**

Senior Executive Team (SET)

**Descripción de funciones**

El Senior Executive Team (SET) es un órgano colegiado, formado por los EVPs de cada una de las áreas.

El SET se reúne con una periodicidad semanal, si bien cualquiera de sus miembros podrá solicitar la convocatoria urgente del SET en cualquier momento, siempre que exista razón suficiente para ello.

El SET tiene entre sus funciones el deber de desarrollar y promover el control para mejorar la calidad del gobierno corporativo y gestión del control del riesgo en el Grupo, buscando la integración del control en la planificación, presupuestación, gestión, contabilidad, rendición de cuentas y auditorías que se realicen en el seno del Grupo. Además tiene los siguientes objetivos accesorios:

1. Crear un clima de disciplina y control que reduzca la oportunidad de fraude.
2. Permitir a los empleados contribuir al control con un criterio independiente y desarrollar un papel positivo.
3. Asistir a la organización concediéndole un foro donde poner en común elementos de preocupación.

El SET está autorizado para investigar cualquier actividad comprendida dentro de su objeto y solicitar la información que estime oportuna de cualquier empleado y estos están obligados a cooperar ante cualquier solicitud del SET.

#### D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad cumple con todas las regulaciones que le afectan tanto directamente como a su grupo.

## E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	<b>% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales</b>	<b>% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103</b>
<b>Quórum exigido en 1ª convocatoria</b>	0	0
<b>Quórum exigido en 2ª convocatoria</b>	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describe en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Ninguno

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La sociedad tiene diversos medios de comunicación directa con los accionistas que permiten a estos estar puntualmente informados de las novedades y hechos relevantes que se producen, así como para plantear cualquier sugerencia

Así, dispone de un servicio de atención telefónica al accionista mediante el cual se asesora y se informa a los accionistas de cualquier duda que tengan en relación con la misma. Asimismo, cuenta con un Club del Accionista, que facilita a los accionistas un canal directo de comunicación con los gestores de la Sociedad. Por otra parte, se les envía una comunicación trimestral, a través del correo electrónico, en la que se incluyen los informes de resultados.

En cuanto a la convocatoria de Junta, además de anunciarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los periódicos de mayor tirada de la provincia de la fecha, con indicación de la hora, lugar de celebración y puntos del orden del día de la misma, se anuncia en la página web de la Sociedad, en el vínculo de Relación con Inversores, con suficiente antelación para informar a los accionistas de su celebración. A los asistentes se les hace entrega de la memoria anual de la compañía, así como de un obsequio agradeciéndoles su asistencia.

Otro método de fomentar la participación, a pesar de no ser presencial, es la retransmisión de la Junta General de Accionistas, a través de una web cam en directo desde la página web de la Compañía, para que todos aquellos accionistas y personas interesadas, puedan seguir la evolución del evento en directo y desde cualquier lugar del mundo con conexión.

Con motivo de la celebración de la Junta General de accionistas la Compañía habilitó un Foro Electrónico para Accionistas con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la misma. A través del Foro y con las debidas garantías, los accionistas individuales o asociaciones voluntarias tuvieron la opción de publicar propuestas como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta, solicitar la adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas de representación voluntaria.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
Sí coincide. De conformidad con el artículo 14.7 del Reglamento de la Junta General corresponde al Presidente de la Junta General con la asistencia de la Mesa el ejercicio de todas las facultades que sean necesarias para la mejor organización y

#### Detalles las medidas

funcionamiento de la Junta General, estándole reservadas, en particular, las siguientes atribuciones:

- (a) declarar si está válidamente constituida la Junta y determinar el número de Accionistas que concurran, personalmente o por medio de representación, así como fijar la participación en el capital social y número de votos que ostenten;
- (b) resolver las dudas, aclaraciones y reclamaciones que se susciten en relación con la lista de asistentes, delegaciones o representaciones;
- (c) resolver las dudas que se susciten respecto a los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así como examinar, aceptar o rechazar nuevas propuestas en relación con los mismos;
- (d) dirigir las deliberaciones, sistematizando, ordenando, limitando y poniendo término a los debates cuando estime suficientemente discutido el asunto;
- (e) encomendar la dirección de los debates al miembro del Consejo de Administración que estime oportuno, o al Secretario, quienes realizarán esta función en nombre del Presidente, que podrá revocarla en cualquier momento;
- (f) proclamar el resultado de las votaciones;
- (g) clausurar la Junta General; y,
- (h) en general, resolver cualesquiera incidencias que pudieran producirse;

La Mesa de la Junta que estará compuesta por todos los miembros del Consejo de administración que asistan a la Junta, tiene la obligación de asistir al Presidente en la aplicación del Reglamento de la Junta de accionistas durante el desarrollo de la Junta e interpretarlo de acuerdo con su espíritu y finalidad.

Así mismo destacar que en todas las Juntas de accionistas de la Compañía se requiere la presencia de un Notario para que levante Acta de la Junta y asista a la Mesa en el desempeño de sus funciones. El artículo 20.3 de citado Reglamento de la Junta establece que el Consejo de Administración podrá requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta y estará obligada a hacerlo siempre que con CINCO (5) días de antelación al previsto para la celebración de la Junta lo soliciten Accionistas que representen, al menos, el UNO POR CIENTO (1%) del capital social. En ambos casos, el Acta Notarial tendrá la consideración de Acta de la Junta, y se registrará por lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento del Registro Mercantil

#### E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el ejercicio 2011 no se han introducido modificaciones en el Reglamento de la Junta General.

#### E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
01/06/2011	0,188	82,281	0,000	0,000	82,469

#### E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Resumidamente los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas son los que a continuación se indican:

#### PUNTO PRIMERO

Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de SOL MELIA, S.A, y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.

Aprobado con el 82,904% de votos a favor.

#### PUNTO SEGUNDO

En cuanto a las Cuentas Individuales se desprende un resultado positivo de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.341.429,39 Euros) que se propone sea aplicado, hasta un máximo de DIEZ MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (10.014.901,31 Euros) a distribución de dividendos y la cantidad restante de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y OCHO CENTIMOS (9.326.528,08 Euros) a compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobado con el 82,904% de votos a favor.

#### PUNTO TERCERO

Aprobar, sin reservas de clase alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el mencionado ejercicio 2010.

Aprobado con el 82,898% de votos a favor.

#### PUNTO CUARTO

Ratificar el nombramiento de D.Luis María Díaz de Bustamante y Terminel como Consejero Externo Independiente del Consejo de Administración de SOL MELIA, S.A.

D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel ostentará el cargo de Secretario del Consejo de Administración.

Aprobado con el 82,896% de votos a favor.

#### PUNTO QUINTO

Autorizar al Consejo de Administración de la Compañía para acordar la ampliación de capital de la Sociedad, sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, hasta un importe máximo de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (18.477.677 Euros) pudiendo ejercitar dicha facultad, dentro del importe indicado, en una o varias veces, decidiendo en cada caso su oportunidad o conveniencia, así como la cuantía y condiciones que estime oportunos.

La ampliación de capital que, en su caso, se acuerde, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco años a contar desde el día de celebración de la Junta General de Accionistas, en los términos previstos en el acuerdo adoptado.

Aprobado con el 81,873% de votos a favor.

#### PUNTO SEXTO

Autorizar al Consejo de Administración para emitir valores de renta fija, convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad, dentro del plazo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta, determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, con atribución de las facultades de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y obligacionistas, de garantizar las emisiones de sociedades filiales y de ampliación de capital en la cuantía necesaria, dejando sin efecto la autorización conferida por acuerdo de la Junta General celebrada el pasado 1 de junio de 2010.

Aprobado con el 81,822% de votos a favor.

#### PUNTO SÉPTIMO

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de SOL MELIA S.A., directamente o a través

de sociedades dominadas, dentro del plazo de cinco años, a contar desde el acuerdo de la Junta y ratificación de las adquisiciones realizadas desde la última Junta General, dejando sin efecto, en la parte no utilizada todavía, la autorización conferida por acuerdo de la Junta General celebrada el pasado 1 de junio de 2010.

Aprobado con el 82,879% de votos a favor.

#### PUNTO OCTAVO

Modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales de Sol Meliá, en lo relativo a la denominación social.

Aprobado con el 82,903% de votos a favor.

#### PUNTO NOVENO

Someter a votación consultiva un Informe sobre la política retributiva del Consejo de Administración elaborado por la Comisión de Nombramientos y retribuciones.

Aprobado con el 72,936% de votos a favor.

#### PUNTO DECIMO

Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General, así como para complementar, subsanar y formalizar los mismos.

Aprobado con el 82,904% de votos a favor.

**E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.**

SI

<b>Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General</b>	300
--	-----

**E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

El accionista puede ejercer su derecho de voto sin necesidad de estar presente en la Junta General de accionistas, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia recibida de su banco depositario, con una antelación de al menos UN (1) día a la fecha de celebración de la Junta, por cualquiera de los siguientes conductos:

Via Correo ordinario:

A la atención del Departamento de Relación con Inversores  
Calle Gremio Toneleros, 24, Polígono Son Castelló  
07009 Palma de Mallorca (Balears)

Via Fax:

A la atención del Departamento de Relación con Inversores  
No. de fax 34 971224498

Via e-mail:

incluyendo tarjeta escaneada de delegación de voto  
Dirección: [atencion.accionista@solmelia.com](mailto:atencion.accionista@solmelia.com)

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Se accede a la página web de la sociedad a través de la dirección: [www.solmelia.com](http://www.solmelia.com). A continuación debe presionarse el botón del ratón sobre el apartado acerca de Meliá Hotels International y a continuación sobre el botón del apartado Relación con Inversores. En este apartado en el epígrafe Información para el Accionista, se tiene acceso a toda la documentación relativa al gobierno corporativo de la Compañía.

## F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

*Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2*

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

*Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

*Ver epígrafe: E.8*

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

*Ver epígrafe: E.4*

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
  - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
  - ii) La política de inversiones y financiación;
  - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
  - iv) La política de gobierno corporativo;
  - v) La política de responsabilidad social corporativa;
  - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
  - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
  - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

*Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3*

b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

*Ver epígrafe: B.1.14*

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

*Ver epígrafe: B.1.14*

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

*Ver epígrafes: C.1 y C.6*

#### Cumple Parcialmente

Si bien, el Consejo tiene reservada la aprobación de las políticas y estrategias generales de la sociedad, no se prevé expresamente la aprobación de todos los puntos detallados en la Recomendación.

Asimismo, tampoco se prevé con el grado de detalle indicado las decisiones relativas a las cláusulas de indemnización de los altos directivos, si bien está previsto el trámite a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

*Ver epígrafe: B.1.1*

#### Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

*Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14*

#### Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

*Ver epígrafe: B.1.3*

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

*Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3*

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.3*

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4*

Explique

No se han nombrado Consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% de capital.

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3*

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros

durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

*Ver epígrafe: B.1.21*

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.34*

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

*Ver epígrafe: B.1.29*

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

*Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30*

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;

- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

*Ver epígrafe: B.1.19*

Cumple Parcialmente

El Consejo evalúa la calidad y eficiencia del propio Consejo y del Primer Ejecutivo, pero no del Presidente ni de las Comisiones.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

*Ver epígrafe: B.1.41*

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

*Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17*

Cumple Parcialmente

La Sociedad no ha establecido reglas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;

- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Explique

Únicamente dos del total de Consejeros Independientes llevan más de doce años en el cargo.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2*

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26*

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44*

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los

independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafe: B.1.5*

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.15*

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

*Ver epígrafes: A.3 y B.1.3*

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

*Ver epígrafe: B.1.16*

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
  - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;

- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

La memoria incluye las retribuciones de los Consejeros durante el ejercicio pero no de forma individualizada.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6*

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3*

Cumple Parcialmente

A pesar de que la Comisión de Auditoría sí está compuesta exclusivamente por Consejeros Externos, la de Nombramientos y Retribuciones no.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

*Ver epígrafes: D*

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia,

especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

*Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3*

Cumple Parcialmente

Si bien no existe un mecanismo que permita a los empleados comunicar las irregularidades que adviertan en el seno de la empresa, se está desarrollando.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

*Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3*

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

*Ver epígrafe: B.1.38*

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

*Ver epígrafe: B.2.1*

Explique

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones responde a lo previsto en el Art. 15.1 del Reglamento del Consejo, que prevé que la mayoría deben ser Consejeros Externos, incluyendo al menos a uno independiente.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

*Ver epígrafe: B.2.3*

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
  - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
  - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
  - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

*Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3*

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

## G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

29/03/2012

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

**MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.**

Informe de auditor referido a la “Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)” para el ejercicio 2011



**Informe de auditor referido a la “Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) de Meliá Hotels International, S.A. correspondiente al ejercicio 2011”**

A los administradores;

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 16 de febrero de 2012, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” incluida en la Información adicional al Informe Anual de Gobierno Corporativo para sociedades cotizadas de Meliá Hotels International, S.A., correspondiente al ejercicio 2011, de acuerdo con el artículo 61bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, según redacción de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible (páginas 2 a 12), en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

La Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, una vez modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, requiere que, a partir de los ejercicios económicos que comiencen el 1 de enero de 2011, el Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante, IAGC) incorpore una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera regulada. En relación con este particular, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) promovió la creación de un Grupo de Trabajo de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, el GTCI) de las entidades cotizadas con la finalidad de elaborar un conjunto de recomendaciones acerca del SCIIF. Como resultado del trabajo del GTCI, en Junio 2010 se publica el documento Control interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas (en adelante el Documento del GTCI). Este documento, en su Apartado III, incluye una “Guía para la preparación de la descripción del sistema de control interno sobre la información financiera” que contempla los indicadores básicos que, a juicio del GTCI, deberían ser abordados por cada entidad en la descripción de las principales características de su SCIIF. La CNMV, en su carta de fecha 28 de diciembre de 2011, recuerda las citadas modificaciones legales que se han de tomar en consideración en la preparación de la “Información relativa al SCIIF” hasta la publicación definitiva de la Circular de la CNMV que defina un nuevo modelo de IAGC.

A los efectos de lo establecido en el indicador número 16 del Documento del GTCI, que requiere que las entidades mencionen si la descripción del SCIIF ha sido revisada por el auditor externo y, si hubiera sido así, que incluyan el correspondiente informe, se ha hecho público por la Corporaciones representativas de los auditores de cuentas, el Borrador de fecha 28 de octubre de 2011 de Guía de Actuación y su correspondiente modelo orientativo de informe de auditor (en adelante el Borrador de Guía de Actuación). Adicionalmente, con fecha 25 de enero de 2012 el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en su Circular E 01/2012, establece ciertas consideraciones adicionales referidas al mismo.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

---

*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., C/ Conquistador 18 planta 1ª, 07001 Palma de Mallorca  
T: +34 679 193 915 F: +34 971 729 969, [www.pwc.com/es](http://www.pwc.com/es)*



En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en el Borrador de Guía de Actuación, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2011 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los citados a continuación o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el Apartado III, "Guía para la preparación de la descripción del SCIIF" del Documento del GTCI.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizado en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.



6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible y de lo establecido en el Documento del GTCI de Junio de 2010 publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

A handwritten signature in blue ink that reads 'Stefan Mundorf' with a long, sweeping flourish extending downwards and to the right.

Stefan Mundorf  
Socio - Auditor de Cuentas

2 de abril de 2012



**INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

29 Marzo 2012

**INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A. SOBRE LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61BIS DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES.**

## **Introducción**

La Disposición final quinta de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (la “**Ley de Economía Sostenible**”) derogó los artículos 116 y 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”), relativos al informe anual de gobierno corporativo y la información adicional a incluir en el informe de gestión de las sociedades cotizadas.

En su sustitución, el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores, introducido por la mencionada Disposición final quinta de la Ley de Economía Sostenible, establece el contenido mínimo del informe anual de gobierno corporativo (el “**IAGC**”) que deberán hacer público las sociedades anónimas cotizadas. Además, requiere que dentro del contenido mínimo del IAGC se incluya una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera. Asimismo, establece que el contenido y estructura del IAGC será determinado por el Ministro de Economía y Hacienda o, con su habilitación expresa, por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En base a lo anterior y a la vista de que a fecha de emisión del IAGC de Meliá Hotels International, S.A. (la “**Sociedad**”) para el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2011, no han culminado los procesos legislativos correspondientes para la actualización del contenido y estructura del modelo de IAGC, en atención a las instrucciones proporcionadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, en su reunión de 29 de marzo de 2012, poner a disposición de los Sres. Accionistas el presente informe complementario sobre las materias que, en cumplimiento del artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores, se deben incluir en el IAGC del ejercicio social 2011.

- a) **Información de los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.**

No existen valores emitidos que no se negocien en un mercado regulado comunitario.

- b) **Información relativa a las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad.**

---

El artículo 30.1.f) de los Estatutos Sociales establece que compete a la Junta General de Accionistas acordar cualquier modificación de los Estatutos Sociales.

En virtud del artículo 24 de los Estatutos Sociales, las Juntas Generales de Accionistas quedarán válidamente constituidas cuando, en primera o en segunda convocatoria, concurra a las mismas, presente o debidamente representado, el porcentaje de capital social que, como mínimo, exija, en cada supuesto, y para los distintos asuntos incluidos en el Orden del Día, la legislación vigente en cada momento.

No obstante lo anterior, para que la Junta General pueda acordar válidamente la sustitución del objeto social, la solicitud de la exclusión de negociación bursátil de las acciones de la Sociedad, la transformación o disolución de la misma, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, el cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del cuarenta por ciento (40%) del capital suscrito con derecho a voto.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, los acuerdos de la Junta General de Accionistas se adoptarán por mayoría del capital social presente o representado en la misma, salvo en los supuestos en que la Ley o los Estatutos dispongan una mayoría superior. De este modo, para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente la sustitución del objeto social, la solicitud de la exclusión de negociación bursátil de las acciones de la Sociedad, la transformación o disolución de la misma, será necesario el voto favorable del sesenta por ciento (60%) del capital social presente o representado en la Junta General, tanto en primera como en segunda convocatoria. No obstante, cuando, en segunda convocatoria, concurren Accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos mencionados en el presente apartado sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios (2/3) del capital social presente o representado en la Junta.

No obstante lo anterior, los acuerdos de modificación de los artículos 3 (*Domicilio social*), 7 (*Registro Contable de Acciones y Registro Social de Accionistas*), 8 (*Legitimación de los Accionistas*), 24.3 (*Quórum de constitución*), 24.4 (*Quórum reforzado de constitución*), 28 (*Mayoría para la Adopción de Acuerdos*), 33 (*Designación de los cargos en el Consejo de Administración*) y 38 (*Delegación de Facultades*) de los Estatutos requerirá el voto favorable de, al menos, el sesenta por ciento (60%) del capital social presente o representado en la Junta General, tanto en primera como en segunda convocatoria.

**c) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.**

No existen restricciones legales ni estatutarias a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

No existen restricciones al ejercicio del derecho de voto; no obstante, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, para poder asistir a las Juntas Generales los accionistas deben tener inscritas a su favor trescientas (300) o más acciones en el correspondiente registro contable, pudiendo producirse, para el ejercicio de este derecho, la agrupación de acciones.

El artículo 527 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, dispone que en las sociedades anónimas cotizadas serán nulas de pleno derecho las cláusulas estatutarias que, directa o indirectamente, fijen con carácter general el número máximo de votos que puede emitir un mismo accionista o sociedades pertenecientes a un mismo grupo. Los Estatutos Sociales de la Sociedad no contienen ninguna cláusula que limite el número máximo de votos que puede emitir un mismo accionista o sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

- d) **Información de los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.**

No existe ningún acuerdo de estas características.

- e) **Información de los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

No existe ningún acuerdo de estas características.

- f) **Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.**

Se adjunta la siguiente información en relación a las recomendaciones incluidas en el “Informe en materia de Control Interno sobre la Información Financiera” elaborado por el Grupo de Trabajo de Control Interno constituido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), que toma como referencia el marco COSO, definiéndose un conjunto de principios y buenas prácticas agrupados en 5 componentes los cuales se despliegan a lo largo de 16 indicadores.

#### **F.1. Entorno de Control de la Entidad**

Informe de qué órganos y/o funciones son los responsables de:  
(i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF;  
(ii) su implantación; y  
(iii) su supervisión.

El reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 02 de Junio de 2009, atribuye al Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A. la responsabilidad de identificación de los principales riesgos de la sociedad, en especial, los riesgos de la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados (Art.5 del Reglamento del Consejo - "Función General de Supervisión"). Esta labor se ve complementada con la existencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Los estatutos sociales de Meliá atribuyen a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, entre otras, la función de conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad, así como velar para que la información financiera que se ofrece a los mercados se elabore de acuerdo con los mismos criterios con que se elaboran las Cuentas Anuales (Art. 39 Bis de los Estatutos - "Comisión de Auditoría y Cumplimiento").

La organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está reglamentada en el Artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración. Está formada por dos Consejeros Independientes más un tercero Dominical que han desempeñado puestos de responsabilidad en el área financiera y que han ocupado puestos de Consejeros en diferentes empresas. Adicionalmente asisten a las reuniones los representantes de auditoría interna y externa, así como representantes de la Alta Dirección del Grupo, dependiendo de los temas a tratar.

Cada una de las Direcciones Generales del Grupo es responsable en su área de influencia de la implantación, existencia, mantenimiento y supervisión de un adecuado y efectivo SCIIF.

Informe si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

Departamentos y/o mecanismos encargados:

- (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa;
- (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y
- (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El proceso de determinación de la estructura organizativa está regulado por la Norma de Recursos Humanos del Grupo Meliá Hotels International y aplica a todas las sociedades que forman el Grupo. De acuerdo con lo establecido en dicha Norma, aprobada por la Alta Dirección del Grupo, la Dirección General de Recursos Humanos será responsable de velar por la equidad, equilibrio y optimización de la estructura organizativa de la compañía, evaluándola periódicamente. Los máximos responsables de las distintas áreas del Grupo, deberán garantizar que la dimensión de su plantilla es la adecuada y óptima.

Cualquier cambio de la estructura organizativa, así como los nombramientos y ceses de altos directivos y su política de retribución, deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de

---

Meliá Hotels International, S.A., a propuesta de la Comisión Delegada de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, el área de Organización del Departamento de Recursos Humanos es la responsable, junto con las respectivas áreas del Grupo, del análisis y determinación de los procesos, así como de la descripción de los puestos de trabajo, sus funciones y responsabilidades, incluyendo aquellas posiciones relacionadas con la elaboración de la información financiera.

La norma de Recursos Humanos así como el organigrama del Grupo Meliá Hotels International, con las funciones de cada área, está disponible para todos los empleados en la Intranet del Grupo.

Informe si existen los siguientes elementos: Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo Meliá Hotels International tiene dos códigos que hacen referencia a la conducta de sus empleados:

- El primero, de ámbito global y de aplicación a todos los empleados del Grupo Meliá Hotels International, denominado "Norma de Recursos Humanos" y aprobado por la Alta Dirección del Grupo. Esta norma cubre áreas de comportamiento profesional en materia de conducta, igualdad de oportunidades, condiciones laborales, estructura organizativa, estructura retributiva, etc. Adicionalmente, y para el caso de los directivos del Grupo, se establecen normas en relación con el uso de la información privilegiada y confidencial y los conflictos de intereses.

Este código está recogido en la intranet del Grupo, al alcance de todos los empleados. El incumplimiento de los principios previstos en esta norma será considerado como un incumplimiento de los deberes de fidelidad y buena fe contractual que preside las relaciones entre el Grupo Meliá Hotels International y el empleado. La Dirección General de Recursos es la encargada de analizar incumplimientos y proponer acciones correctoras y sanciones.

- Y el segundo, de aplicación a los miembros del Consejo de Administración y aquellos trabajadores del Grupo Meliá Hotels International que ejerzan alguna actividad relacionada con el mercado de valores o que tengan acceso a información relevante, denominado "Reglamento Interno de Conducta en Materias Relacionadas con el Mercado de Valores". Este reglamento hace referencia a la forma de actuar que deben mantener los trabajadores expuestos a dicha información.

Entre los principios generales recogidos en este reglamento interno se encuentra el de "Política y Procedimientos relativos al tratamiento de la información relevante y su comunicación a la CNMV y al mercado" así como "Los procedimientos relativos al tratamiento de la información privilegiada".

Este código es difundido por escrito a las personas a las que les aplica en el momento de su contratación, en base a los requerimientos de la CNMV y es firmado y aceptado por las

---

mismas. El máximo responsable del área de finanzas es el encargado del seguimiento y control en el cumplimiento de dicho código, quién reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Informe si existe canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Actualmente el Grupo Meliá Hotels International está diseñando un canal de denuncias que está previsto implantar durante el segundo trimestre del año 2012. Se dispondrá de este modo, de un canal de comunicación formal, para que cualquier colaborador pueda comunicar quejas relacionadas con la observancia de los principios empresariales, leyes en vigor, normas de conducta ética, conflictos de interés y cualquier tema relacionado con el incumplimiento regulatorio o de control interno de la información financiera.

El procedimiento establece que las denuncias deberán ser nominativas, garantizándose, en todos los casos, por parte de la Dirección del Grupo un análisis independiente y confidencial. Teniendo el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento acceso directo a todas las denuncias que se reciban.

El canal de denuncias será gestionado por un Comité de Ética, que actuará de forma independiente y con el máximo respeto a la confidencialidad de las denuncias o quejas recibidas, dependiendo directamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y del Consejero Delegado del Grupo a quienes reportará en todas las ocasiones que considere oportuno, así como informará periódicamente de las actividades desarrolladas.

El Comité de ética tiene como función principal la de recibir, gestionar y coordinar el procedimiento de denuncias e investigación a través del canal de denuncias, siendo el único órgano que tendrá acceso a las denuncias que se reciban y garantizando de este modo la confidencialidad de las mismas.

El canal estará disponible en la página Web interna del Grupo o vía correo ordinario.

Informe si existen programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Los empleados que participan en la elaboración de la información financiera tienen los conocimientos necesarios para la realización de las funciones asignadas. En el caso de producirse cambios legislativos o en las funciones asignadas al personal, se llevan a cabo programas de formación específicos.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con la colaboración de asesores externos que prestan apoyo en cuestiones relativas a actualizaciones de materia fiscal, legal y contable. Asimismo el Grupo está suscrito a publicaciones especializadas del área fiscal, legal, gestión de riesgos y auditoría interna.

## **F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera**

Informe de cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.
- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.
- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.
- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.
- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Grupo Meliá Hotels International dispone de una política de control, análisis y valoración de riesgos aprobada por el Consejo de Administración. En dicha política se establecen los principios básicos y marco general que regirán la gestión de riesgos del Grupo. Existe un departamento de control y análisis de riesgos que vela por la actualización periódica del mapa de riesgos del Grupo y por el impulso de la definición de actuaciones y asignación de responsabilidades de cara a mitigar los principales riesgos. Los resultados obtenidos son comunicados a la Alta Dirección así como a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Consejo de Administración.

El proceso de identificación de riesgos es liderado por el departamento de control y análisis de riesgos. La herramienta principal de este departamento es el "Mapa de Riesgos del Grupo". Para la confección del mismo, el responsable de este departamento mantiene entrevistas con los máximos responsables de los distintos departamentos del Grupo tal y como se establece en el manual del proceso de identificación de riesgos del Grupo. En estas entrevistas se identifican y cuantifican los riesgos que afectan tanto a los distintos departamentos, como al Grupo. Este proceso es evaluado y revisado continuamente por la Alta Dirección.

La tipología de riesgos identificados se clasifica de la siguiente forma:

- Riesgos Globales. Derivados de eventos que van más allá de la capacidad de actuación de los agentes económicos.
- Riesgos Financieros. Aquellos relacionados con las variables financieras y derivados de la dificultad de la empresa para hacer frente a sus compromisos o hacer líquidos sus activos.

- 
- Riesgos de Negocio. Derivados del comportamiento de las variables intrínsecas al negocio, tales como características de la demanda, competencia y mercado, incertidumbre estratégica o cambios de escenario.
  - Riesgos de Operaciones. Aquellos relativos a fallos provenientes de los procesos internos, de los recursos humanos, de los equipos físicos, y los sistemas informáticos o a la inadecuación de los mismos.
  - Riesgos de Cumplimiento. Derivados de cambios normativos establecidos por los diferentes reguladores y/o del incumplimiento de la legislación aplicable, y de las políticas y normativas internas.
  - Riesgos de Información. Relacionados con eventos causados por la inadecuada utilización, generación y comunicación de la información.

Este proceso de identificación y actualización de riesgos tiene en cuenta el impacto que estos riesgos pueden tener sobre los estados financieros y sobre los objetivos de la información financiera, independientemente de la tipología del riesgo. Con periodicidad anual, y en colaboración con el departamento de Auditoría Interna, se revisa el Mapa de Riesgos del Grupo a fin de detectar cuáles de los riesgos identificados afectan a los objetivos de la información financiera establecidos por la CNMV: existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad.

Con el objeto de poder identificar en todo momento el perímetro de consolidación, el departamento de Administración Corporativa mantiene un registro societario actualizado que recoge la totalidad de las participaciones del Grupo, cualquiera que sea su naturaleza.

Los procedimientos para actualizar el perímetro de consolidación están recogidos en un manual, que completa lo estipulado en la Norma de Sociedades y Joint-Ventures del Grupo.

El perímetro de consolidación se actualiza mensualmente de acuerdo a lo previsto en las Normas Internacionales de Contabilidad y demás normativa contable local.

Informe señalando sus principales características, si dispone al menos de procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables:

Meliá Hotels International, S.A. y su grupo consolidado facilita información financiera al mercado de valores con carácter trimestral. Esta información financiera es elaborada por la Dirección de Administración Corporativa integrada dentro de Hospitality Business Solutions, centro de servicios compartidos del Grupo Meliá Hotels International.

El máximo responsable del área financiera analiza los informes recibidos, aprobando provisionalmente la mencionada información financiera para su remisión a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisa la información financiera que se le presenta. En los cierres contables anuales, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuenta también con información elaborada por parte de los auditores externos del Grupo sobre los resultados de su trabajo. A partir de 2012, la mencionada Comisión contará también con dicha información de los auditores externos para la supervisión de los estados financieros intermedios.

Finalmente, en los cierres semestrales, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informa al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera presentada para que, una vez aprobada por el Consejo de Administración, se publique en los mercados de valores.

Informe si dispone de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Durante el año 2011 se ha formalizado, como primer paso, el proceso de identificación de las áreas que pueden afectar de modo más significativo a las Cuentas Anuales del Grupo. Para realizar esta identificación se han tomado las Cuentas Anuales del Grupo y se ha realizado una evaluación para obtener de este modo, un criterio razonable para considerar un área o epígrafe como significativo.

Los criterios que se han tenido en cuenta para evaluar la importancia relativa de cada epígrafe de las Cuentas Anuales son:

- Tamaño: discriminación de la cuenta en comparación con un importe señalado como “significativo”
- Composición: volumen numérico de transacciones en el ejercicio e importe unitario de cada transacción.
- Automatización de los procesos.
- Estandarización de operaciones.
- Susceptibilidad al fraude o error.
- Complejidad contable.
- Grado de estimación, juicio y valoraciones.
- Riesgo de pérdidas o pasivos contingentes.
- Cambios respecto al ejercicio anterior. Consideración de potenciales cambios en el

---

tratamiento contable.

- Consideración de los ajustes o debilidades de control identificados por los auditores internos o externos con impacto en esta cuenta en ejercicios anteriores.

Para aquellos epígrafes, que se ha considerado que pueden afectar de modo significativo a los estados financieros, se ha iniciado, durante el ejercicio 2011, un proceso para desarrollar de modo homogéneo documentación soporte que identifique los riesgos y controles clave en cada uno de las actividades implícitas en los diferentes epígrafes. Esta documentación está compuesta por descriptivos y flujogramas de los procesos y por matrices de riesgos y controles. Adicionalmente, y a lo largo de todo este proceso, se han identificado posibles riesgos de fraude ante los que también se deberán formalizar controles para mitigar dichos riesgos.

Las actividades que se ha considerado necesario documentar formalmente, están incluidas en procesos pertenecientes a las áreas de Administración, Fiscal, Tesorería y Finanzas, Administración de Personal, Negocio Hotelero y Club Vacacional.

Las diferentes Direcciones Generales son responsables de documentar y mantener actualizado cada uno de estos procesos, detectar posibles debilidades de control, y establecer las medidas correctoras necesarias.

Los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes para cuantificar algunos activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos registrados o desglosados en las Cuentas Anuales, se llevan a cabo por la Dirección Financiera del Grupo con el apoyo del resto de Direcciones Generales.

El Grupo Meliá Hotels International informa en sus cuentas anuales de aquellas áreas más relevantes en las que existen parámetros de juicio o estimación así como las hipótesis claves contempladas con respecto a las mismas. Las principales estimaciones realizadas se refieren a la valoración de fondos de comercio, provisión por impuestos sobre las ganancias, valor razonable de derivados, valor razonable de inversiones inmobiliarias, prestaciones por pensiones, y la vida útil de activos materiales e intangibles.

Como parte de los procesos documentados se ha establecido un procedimiento de cierre contable que engloba el procedimiento de cierre, revisión y autorización de la información financiera generada por las distintas unidades del grupo hasta llegar al proceso de consolidación de toda la información.

### F.3 Actividades de control

Informe si existen políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El área de sistemas de Información del Grupo Meliá Hotels International ha definido un conjunto de normativas y procedimientos de seguridad destinados a garantizar el control de los accesos a

las aplicaciones y sistemas de negocio, asegurando que los usuarios acceden únicamente a la información necesaria para el desarrollo de sus funciones. Asimismo se está desarrollando un proyecto de optimización de control sobre los accesos a la herramienta de gestión financiera, redefiniendo procedimientos y controles con el objetivo de mejorar la gestión de permisos de acceso y garantizar el mantenimiento continuo, en base a la criticidad definida en una matriz de conflictos de segregación de funciones y accesos sensibles.

El Grupo Meliá Hotels International dispone de procedimientos formalizados de cambios en la plataforma de gestión financiera y de un proceso de desarrollo y mantenimiento de transacciones. En estos procedimientos se definen los controles que aseguran un correcto desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones, evaluando el impacto de los cambios y riesgos asociados.

Dentro de las medidas destinadas a garantizar la continuidad del negocio, se ha ejecutado en 2011 un exhaustivo análisis de las infraestructuras de sistemas, efectuando un análisis de riesgos y diseñando un plan de recuperación adaptado a las necesidades del negocio. Adicionalmente se ha planificado dentro del plan Anual de Inversiones de 2012 el desarrollo de un Plan de Recuperación para los entornos de gestión hotelera para que en caso de desastre, puedan ser recuperados según los requisitos establecidos.

En referencia a la continuidad de la plataforma de gestión financiera se dispone de un procedimiento de backup & recovery para cada uno de los módulos utilizados en el Grupo Meliá Hotels International. En ellos se definen los puntos de recuperación de la información, periodicidad y planificación de backups, infraestructura dedicada y personal autorizado, así como requerimientos operacionales y actividades asociadas a garantizar la continuidad.

Informe si existen políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Meliá Hotels International cuenta con escasos procesos desarrollados por terceros que tengan impacto en la información financiera. Cuando el Grupo utiliza los servicios de un experto independiente se asegura de la competencia y capacitación técnica del profesional mediante la contratación de terceros con probada experiencia y prestigio.

Para dar validez a los informes del experto independiente, el Grupo cuenta a nivel interno con el personal capacitado para validar la razonabilidad de las conclusiones del mismo.

Adicionalmente, existe una Norma interna de Contratación de Servicios que regula la aprobación de la Dirección General del área contratante y la verificación de que el proveedor posea las calificaciones profesionales suficientes para el desarrollo del contrato y que se encuentren inscritas en el registro profesional correspondiente.

---

#### F.4 Información y comunicación

Informe si dispone de una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización,

La función de definición y actualización de políticas contables, así como de la interpretación de éstas y del resto de normativa contable que afecta a los estados financieros del Grupo Meliá Hotels International, está centralizada en el departamento de Administración de Sociedades. Las funciones de este departamento, entre otras, son:

- Definir las políticas contables del Grupo.
- Analizar las operaciones y transacciones singulares realizadas o que prevé realizar el Grupo para determinar su adecuado tratamiento contable.
- Realizar seguimiento de los proyectos de nueva normativa del IASB, de las nuevas normas aprobadas por el citado organismo y adoptadas por la Unión Europea, y los impactos que su implantación tendrá en las Cuentas Consolidadas del Grupo.
- Resolver cualquier duda de las sociedades del Grupo sobre la aplicación de las políticas contables del Grupo.

Para la gestión de las dudas interpretativas de las políticas contables, a finales del año 2011 se ha habilitado un canal formal de comunicación, mediante el cual, las diferentes áreas de negocio pueden solicitar asesoramiento para casos concretos que, por su especificidad o complejidad, puedan suscitar dudas acerca de la metodología adecuada para su registro en los libros contables del Grupo.

Para la puesta en marcha del canal, se ha emitido un comunicado en la intranet del Grupo, informando del funcionamiento del mismo. Se trata de un buzón de correo electrónico al que se dirigirán las dudas. Este buzón será gestionado por el Departamento de Administración de Sociedades que se encargará de dar respuesta a las mismas.

Informe si dispone de un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Grupo Meliá Hotels International presenta sus Cuentas Anuales Consolidadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Existe un manual de políticas contables que se revisa y actualiza siempre que la normativa contable aplicable a los estados financieros del Grupo se modifica en algún aspecto significativo. Actualmente se está realizando una revisión y actualización completa de dicho manual. Todos los responsables de la elaboración de los estados

financieros de las sociedades que integran el Grupo tienen acceso a este documento a través de la Web interna.

Informe si dispone de mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo Meliá Hotels International tiene implantada una herramienta informática para cubrir las necesidades de reporte de sus estados financieros individuales, y facilitar el proceso de consolidación y análisis posterior, basada en una herramienta de gestión financiera integrada. Dicha herramienta centraliza en un único sistema toda la información correspondiente a la contabilidad de los estados financieros individuales de las filiales que conforman el Grupo para la elaboración de las cuentas anuales y permite obtener igualmente toda la contabilidad consolidada del Grupo. El sistema es gestionado centralizadamente desde el Corporativo del Grupo.

La carga de la información en este sistema de consolidación se realiza de forma automática desde la herramienta de gestión financiera de cada una de las sociedades filiales.

#### **F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema**

Informe, señalando sus principales características, de las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.

Entre los atributos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentran: velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, aprobar el presupuesto y plan anual de auditorías, recibir información periódica sobre sus actividades, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Tal como se indica en los Estatutos del departamento de Auditoría Interna del Grupo Meliá Hotels International, es responsabilidad fundamental de este departamento verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de control interno, manteniendo informado al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y a la Alta Dirección sobre la adecuación, suficiencia y efectividad de los procedimientos, normas, políticas e instrucciones existentes. Las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son trimestrales y han incluido, como punto fijo de su orden del día, un punto sobre información sobre las actividades de evaluación del SCIIF realizadas por el departamento de Auditoría Interna.

Si como resultado de las evaluaciones del departamento de Auditoría se detectan debilidades de control en los centros auditados, las mismas son puestas en conocimiento de la Dirección del

---

centro y/o área auditada, llegando a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento si se cree oportuno. Los responsables de dichos centros y/o áreas están obligados a dar respuesta a las debilidades detectadas ya sea mediante medidas correctoras o mediante la puesta en marcha de planes preventivos.

Con el objeto de asegurar su independencia de las operaciones o áreas que auditan, sobre las cuales no tienen autoridad ni responsabilidad, los auditores internos no tienen asignadas otras atribuciones y funciones distintas de las propias de auditor interno. El departamento de Auditoría Interna está incluido en el Área de Legal & Compliance, y depende directamente del Executive Vice President de ese área y que es miembro de la Alta Dirección del Grupo.

Informe del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Durante el ejercicio 2011 se ha iniciado la documentación de los principales procesos del Grupo Meliá Hotels International. Mientras esa labor se finaliza y se pueda auditar de manera formal los procesos y los controles documentados, el departamento de Auditoría Interna del Grupo, ha realizado diversas evaluaciones, como parte de su plan anual de auditoría, mayoritariamente de procesos relacionados con las áreas de negocio de hoteles y Clubes Vacacionales, que suponen las áreas con mayor peso significativo en las Cuentas Anuales del Grupo.

Como resultado de la revisión del departamento de Auditoría interna, y cuando surgen debilidades de control significativas, éstas son puestas en conocimiento de las Direcciones de las áreas afectadas así como a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Además, se realiza un seguimiento del grado de avance de los planes de acción establecidos por las Direcciones de las áreas afectadas para la subsanación de las deficiencias identificadas en el proceso de revisión anteriormente descrito.

Asimismo, el departamento de auditoría interna ha formalizado el proceso de identificación de las áreas que pueden afectar de un modo significativo a las Cuentas Anuales del Grupo, actuando como impulsor en el proceso de desarrollo de documentación de riesgos y controles claves en cada área afectada en el marco del sistema de control interno de la información financiera, proceso en el cual se seguirá trabajando durante el año 2012.

En el plan anual de auditoría del año 2012, además de las actividades de negocio hotelero y Club Vacacional, se ha previsto la revisión de aquellas áreas que se han identificado como más relevantes y que pueden afectar de modo significativo a las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, incluyendo la revisión de la eficacia del diseño de los procesos pertenecientes a las áreas de administración, fiscalidad, tesorería y finanzas y administración de personal.

Informe si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El órgano ejecutivo de Dirección del Grupo (Senior Executive Team) se reúne quincenalmente. A estas reuniones asiste regularmente el Consejero Delegado. Con esta asistencia se asegura la fluidez de información entre el Consejo de Administración y el principal órgano directivo del Grupo.

El Consejo de Administración, según establece su Reglamento, debe reunirse al menos cinco veces al año. Coincidiendo con esta reunión del Consejo se reúne también la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a la que acuden regularmente, como invitados, los responsables de auditoría interna y externa y de la Alta Dirección del Grupo cuando proceda.

Al menos en el Consejo en el que se aprueben las Cuentas Anuales y, adicionalmente en cualquier otro en el que se solicite su presencia, auditoría externa asiste a dichas reuniones del Consejo.

La función de auditoría Interna comunica de forma periódica a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría y Cumplimiento las debilidades de control interno detectadas en las auditorías internas. Asimismo, con carácter anual el auditor externo presenta al Comité de Auditoría y Cumplimiento un informe en el que se detallan las debilidades de control interno detectadas en el desarrollo de su trabajo. Como se ha informado en el punto 5.1, los afectados por las debilidades detectadas deben dar respuesta a las mismas. Auditoría Interna tiene como parte de sus funciones dar seguimiento a que se de respuesta a las debilidades encontradas y posteriormente a evaluar si las mismas son efectivas.

Informe si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información sobre los sistemas de control interno sobre la información financiera incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido sometida a revisión por un auditor externo, cuyo informe se incorpora en el informe de gestión del Grupo.

En Palma de Mallorca, a 29 de marzo de 2012.

